

LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 217

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2023-9619 *Resolución sobre la adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios.*

Vista la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los servicios de extinción de incendios - A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios suscrita con fecha 2 de noviembre de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los servicios de extinción de incendios - A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 3 de noviembre de 2023.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Ana M^a Madrazo Díaz.

LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 217

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Santander, 2 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Don Luis Angel Agüeros Sánchez, consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en su calidad de Presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto en representación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, debidamente facultado para ello en base a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (en adelante ACAT).

De otra parte, D. Ricardo Bordería Orejas con DNI 00825193E en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 217

EXPONEN

PRIMERO.- Que con efecto 1 de enero de 2020 , se firmó entre la ACAT y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, éste tiene un plazo de vigencia de CUATRO años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020 y vencimiento el 31 de diciembre del 2023, pudiendo prorrogarse una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, que deberá ser formalizado antes de la finalización de su plazo de vigencia.

TERCERO.- Que con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del dicho Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRÓRROGA: Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 4 años, del Convenio de Colaboración firmado entre la ACAT y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre 2027.

SEGUNDA.- CLÁUSULAS RESTANTES: El resto del contenido del Convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la ACAT

Por la GESTORA,

Fdo: Luis Angel Agüeros Sánchez

Fdo: Ricardo Bordería Orejas.

2023/9619

CVE-2023-9619